

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 423

12 de septiembre de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y Asuntos de la Familia realizar una investigación sobre las razones por las que el Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Salud no están colocando rótulos en lugares visibles en las instituciones de servicios de salud en el que se informa la opción de entrega voluntaria de menores para adopción conforme dispuesto en la sección 11 de la Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción del 2009, según enmendada; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Ley de Reforma Integral de Procedimientos Integrales de Procedimientos de Adopción de 2009” fue aprobada con el propósito de modernizar y agilizar el proceso de adopción en Puerto Rico y viabilizar un procedimiento diligente y expedito de adopción para proveer a las madres con embarazos viables no deseados la opción de continuar con los mismos.

A su vez, se estableció una política pública de promover el que las madres biológicas pudieran entregar a sus recién nacidos en instituciones hospitalarias sin temor a ser procesadas criminalmente por el delito de abandono.

El Derecho de Familia es una de las ramas de mayor impacto y relevancia en nuestro diario vivir. Particularmente, la adopción es una parte integral del Derecho de Familia que requiere importante atención. En la actualidad no se está cumpliendo con el mandato de ley de poner rótulos en todas las instituciones que ofrecen servicios de salud para informar a las madres embarazadas sobre las alternativas que existe y el derecho que le asiste al momento de una entrega voluntaria. Incluso bajo la ley actual instituciones de servicios de salud no se limita

solamente a las instituciones hospitalarias, por lo que hay que hacer un análisis de cuantas instituciones no están siendo impactadas. Cuantas madres han tenido que tomar decisiones difíciles que las llevan a la terminación de un embarazo e incluso a tener un hijo no deseado que luego termina siendo maltratado por falta de información y educación. Definitivamente, el Gobierno tiene que darle atención a este asunto tan importante.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento con las leyes que se aprueban. Para esto, puede usar su facultad investigativa, para auscultar el cumplimiento con las leyes y lograr que la legislación que aprueba sea ejecutada de manera eficiente y ágil.

Por todas las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo realizar una abarcadora investigación de la situación antes descrita.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la las Comisiones de Salud y Bienestar Social y Asuntos de la
2 Familia realizar una investigación sobre las razones por las que el Departamento de la
3 Familia en coordinación con el Departamento de Salud no están colocando rótulos en lugares
4 visibles en las instituciones de servicios de salud en el que se informa la opción de entrega
5 voluntaria de menores para adopción conforme dispuesto en la sección 11 de la Ley de
6 Reforma Integral de Procedimientos de Adopción del 2009, según enmendada; y para otros
7 fines.

8 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de
10 esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.